

COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO VIRGEN DEL CISNE

INFORME DEL COMISARIO

POR EL AÑO QUE TERMINÓ EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

INFORME DEL COMISARIO

A la Asamblea General de Representantes y Consejo de Administración de la COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO VIRGEN DEL CISNE

1. Hemos auditado el balance general de la **Cooperativa de Ahorro y Crédito Virgen del Cisne**, al 31 de diciembre de 2024 y los correspondientes estados de resultados, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el año que terminó en esa fecha. Tales estados financieros son responsabilidad de la Administración de la Cooperativa. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros basados en la auditoría realizada.
2. Nuestra auditoría fue efectuada de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría. Estas normas requieren que una auditoría sea diseñada y realizada para obtener certeza razonable de si los estados financieros no contienen exposiciones erróneas e inexactas de carácter significativo. Una auditoría incluye el examen, a base de pruebas, de la evidencia que soporta las cantidades y revelaciones presentadas en los estados financieros. Incluye también la evaluación de los principios de contabilidad utilizados y de las estimaciones relevantes hechas por la Administración, así como una evaluación de la presentación general de los estados financieros. Consideramos que nuestra auditoría provee una base razonable para expresar una opinión.
3. Los estados financieros fueron preparados de acuerdo con normas contables establecidas por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, las cuales difieren de ciertas Normas Internacionales de Información Financiera.
4. En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos, presentan razonablemente en todos los aspectos significativos, la situación financiera de la **Cooperativa de Ahorro y Crédito Virgen del Cisne**, al 31 de diciembre de 2024, los resultados de las operaciones, los cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el año que terminó en esa fecha, de acuerdo con las normas contables establecidas y autorizadas por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria.
5. Basados en el Art. 232 del Código Orgánico Monetario y Financiero, en el desempeño de nuestras funciones, cumplimos las obligaciones determinadas por el Art. 274 de la Ley de Compañías y de acuerdo con lo requerido por las normas legales vigentes, informamos que:
 - a) Revisamos las resoluciones adoptadas por la Asamblea General de Representantes y Consejos de Administración y de Vigilancia de la Cooperativa, y en nuestra opinión consideramos que la Administración ha dado cumplimiento a las obligaciones legales, estatutarias y reglamentarias, así como las resoluciones respectivas.
 - b) Los procedimientos de control interno de la Cooperativa cumplen los requerimientos de un apropiado sistema contable - administrativo que permiten a la Administración controlar oportunamente su gestión empresarial y salvaguardar adecuadamente sus activos. Sin embargo, con el afán de fortalecer tales procedimientos, hemos emitido por separado carta de comentarios y recomendaciones sobre la estructura del control interno para que implementen los correctivos pertinentes.
 - c) Examinamos el cálculo del patrimonio técnico constituido de la Cooperativa, que al 31 de diciembre de 2024 presenta una posición excedentaria de USD 9.208.146 con relación al patrimonio técnico requerido de acuerdo con la Resolución sobre la relación entre el patrimonio técnico y los activos y contingentes ponderados por riesgo para las cooperativas de ahorro y crédito.

- d) Examinamos la calificación de activos de riesgo y constitución de provisiones de la cartera de crédito al 31 de diciembre de 2024, la cual está razonablemente estimada en base a lo establecido en las resoluciones emitidas por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera; la provisión constituida por la Cooperativa representa el 100% de la provisión requerida, cumpliendo con el límite legal mínimo establecido para el 31 de diciembre de 2024.
 - e) Conforme resoluciones emitidas por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, procedimos a verificar el cumplimiento de las normas relacionadas con la valoración de los bienes adjudicados o recibidos por dación en pago, y no hemos observado situaciones que se consideren incumplimientos a tales normas; constatando que los estados financieros de la Cooperativa no reportan bienes adjudicados al 31 de diciembre de 2024.
 - f) Revisamos el cumplimiento de las normas relacionadas con los límites de operaciones activas y contingentes previstas en el Art. 450 del Código Orgánico Monetario y Financiero, y Art. 15 de la Resolución 129-2015-F de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, al 31 diciembre de 2025 y no hemos observado situaciones que se consideren incumplimientos a tales normas.
 - g) Revisamos el cumplimiento de normas relacionadas con la prevención de lavado de activos y financiamiento de delitos incluido el terrorismo, determinando que la Cooperativa ha cumplido con las referidas normas.
6. Este informe está dirigido para información y uso de la Asamblea General de Representantes y Consejo de Administración de la **Cooperativa de Ahorro y Crédito Virgen del Cisne**, y para su presentación ante la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria en cumplimiento de las disposiciones emitidas por esta entidad de control y no debe ser utilizado para otro propósito.

Goldenaudit Cia. Ltda.

Registro No. SEPS-INSEPS-CA-2022-0031

Sandro Pillco Bacuilima, MBA
Socio
Registro CPA. No. 36.323

Latacunga, 30 de enero de 2025